



CUT/60992-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°032-2020-ANA-MGRH/DE

Lima, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N°024-2020-ANA-MGRH/IDA, la Carta N°032-2020-DATACENTER, la Carta 004-MCCV-2020, la Carta N°14-MCCV-2020, el Informe N°049-ANA-MGRH-PGIRH/JGV (CUT 137352), el Informe Legal N°073-2020-ANA-MGRH-AL-RSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de septiembre del 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que *"Las Entidades que utilicen ingresos provenientes de donaciones o de operaciones oficiales de crédito sujetarán la ejecución del gasto y los procesos de Licitación y Concurso a lo establecido en los respectivos Convenios de Cooperación y en los documentos anexos, así como supletoriamente, a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo y las Leyes de Presupuesto del Sector Público"*;

Que, en el Literal D de la Sección I del Anexo 2 del Contrato de Préstamo, se dispone que la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, en adelante la UE002: MGRH, lleve a cabo el Proyecto de acuerdo con las disposiciones de un Manual de Operaciones, satisfactorio para el Banco;

Que, en el marco de la ejecución del proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas"- PGIRH, se llevó adelante el proceso de selección de Licitación Pública Nacional (LPN) N°003-2019-ANA-PGIRH-BM, bajo las *"Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por prestatarios del Banco Mundial versión enero 2011, revisado en julio 2014"*;

Que, derivado del proceso de selección, mencionado en el Considerando precedente, mediante Contrato N°009-2020-ANA-PGIRH-BM, suscrito con fecha 14 de febrero de 2020, la UE002: MGRH contrato a la empresa TACTICAL IT S.A.C para la ejecución de la Obra denominada "Obras Civiles para la Implementación del Centro de Datos Secundarios de la Autoridad Nacional del Agua", por un precio de Un Millón Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 64/100 Soles (S/1'357,464.64) y un plazo previsto de terminación de noventa (90) días calendarios.



Que, mediante Adenda 01 las partes aprobaron modificación en el diseño inicial del proyecto, involucrando el área del terreno, arquitectura, estructura, e instalaciones eléctricas y sanitarias, sin que tenga incidencia en el precio original del contrato.

Que, mediante Adenda 02, las partes acordaron ampliar en dieciséis (16) días calendarios el saldo pendiente de ejecución de obra, con lo que el plazo inicial contractual de noventa (90) días se amplió a ciento dieciséis (116) días calendarios, asimismo, ante las disposiciones de inmovilización social obligatoria (cuarentena) dispuestas por el gobierno ante el COVID-19, se fijó como nueva Fecha Prevista de Terminación de las obras el dos (02) de octubre de 2020;

Que, mediante Adenda 03, las partes acordaron prorrogar en quince (15) días calendarios, el plazo de cumplimiento de las Obra, que, computados a partir del 03 de octubre de 2020, determinaron como Nueva Fecha prevista de Terminación de la Obra el 17 de octubre de 2020;

Que, mediante Carta N°032-2020-DATACENTER de fecha 15 de junio de 2020, el Contratista TACTICAL IT SAC efectúa consulta sobre el sistema de protección de tierras y malla (POZO A TIERRA) de los equipos del DATA CENTER, respecto a cuatro puntos: (i) Sistema protección de Tierras y MALLA, (ii) Interferencia de tierras, (iii) Área insuficiente genera interferencia con los pozos a tierra de la Sub Estación y (iv) Compatibilización para la continuidad operativa del Centro de Datos;

Que, mediante Carta 004-MCCV-2020 de fecha 18 de junio de 2020, la Supervisora de la Obra, Ing. María del Carmen Campos Vásquez, con referencia a la Carta N°032-2020-DATACENTER, manifiesta su CONFORMIDAD con el Adicional y Deductivo planteado, el cual corresponde a la Instalación de Malla Puesta a Tierra, conteniendo (i) Sistema de protección de malla puesta a tierra: Indica haberse notado que en el expediente existe pozos a tierra, sin embargo, dado el equipamiento especializado y sensible se hace indispensable el diseño e instalación de la malla puesta a tierra; (ii) Interferencia de tierras: Manifiesta conformidad, con lo expresado por el Contratista, en tanto debido a la presencia de equipos altamente sensibles, se presenta la necesidad de hacer un estudio de interferencia de tierras (estudio de resistividad de suelos) donde se verifique que se mantenga en un rango de tolerancia de 3 a 5 ohmios como máximo. Añade, que este estudio forma parte de la auditoría de los entregables para la certificación correspondiente; (iii) Área insuficiente genera interferencia con los pozos a tierra de la Sub Estación: Indica que dado que el área del terreno es de 249.35 m² y que la distancia radial de un pozo debe ser menor a 7 m, evalúa insuficiente el área del proyecto, para el número de pozos a tierra que se requiere, añadiendo que el Contratista debe garantizar la óptima distribución tanto de la malla como de los pozos puesta tierra del DATA CENTER y la Sub Estación garantizando el funcionamiento de los mismos; (iv) Compatibilización para la continuidad operativa del Centro de Datos: Manifiesta conformidad, con lo expresado por el Contratista, en tanto el sistema de mallas puesta a tierra y pozos a tierra necesitan sus respectivos diseños y cálculos sustentables para la certificación;

Que, mediante Carta N°14-MCCV-2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, la Supervisora de la Obra, da cuenta que con fecha 31 de agosto de 2020, el Contratista presentó el adicional y deductivo, así como la propuesta técnica (diseño) para su respectiva aprobación, la cual fue observada, siendo que con fecha 07 de septiembre de 2020; TACTICAL IT SAC presenta el rediseño de Malla Puesta a Tierra, presupuesto, cotizaciones y



especificaciones técnicas, respecto de los cuales la Supervisión reitera su necesidad, manifestando conformidad con el Presupuesto Adicional N°1 de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 06/100 Soles (S/ 249,453.06) incluido IGV y el Presupuesto Deductivo N°1 de Doce Mil Quinientos Setenta y Dos con 06/100 (S/ 12,572.06), incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 001/100 (S/ 236,881.00), y una incidencia de 17.45% del monto del contrato;

Que, mediante el Informe N°049-ANA-MGRH-PGIRH/JGV de fecha 27 de octubre de 2020, el Ing. Julio García Vargas profesional del PGIRH, a quien se le ha encargado el seguimiento de ejecución de la Obra, con referencia a la Carta N°14-MCCV-2020, manifiesta concordar con la metodología propuesta de malla puesta a tierra (MPT) y con el presupuesto del Adicional N°1 y su Deductivo Vinculante N°1, con un saldo resultante a favor del Contratista de Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 001/100 (S/ 236,881.00);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°000000226 de fecha 17 de noviembre de 2002, por el monto de Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 001/100 (S/ 236,881.00), se garantiza contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal.

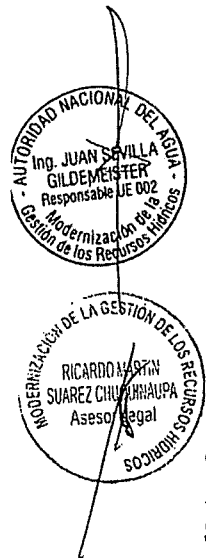
Que, mediante Informe N°073-2020-ANA-MGRH-AL-RSCH del 23 de noviembre de 2020, el asesor legal de la Entidad, indica que respecto a la contratación con TACTICAL IT SAC, corresponde la aplicación de las *"Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial"*, estando prevista en estas lo relacionado a modificaciones del contrato, así como en las cláusulas 37 y 38 de las Condiciones Generales del Contrato, por lo que con los informes técnicos, en el marco normativo y contractual expuesto considera procedente la aprobación del Adicional 1 con su Deductivo Vinculante 1;

Que, mediante Informe N°024-2020-ANA-MGRH/IDA del 04 de diciembre de 2020, el Especialista de Adquisiciones del PGIRH, precisa que, en el marco de las Normas de Adquisición del Banco Mundial, proviniendo la contratación de TACTICAL IT SAC de una Licitación Pública Nacional (LPN) que tiene la condición de proceso con "revisión posterior", no se requiere la "No Objeción" previa de dicho Banco para los trabajos adicionales que representan un 17.45% del valor original del Contrato, debiendo sí, ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Estando a los Considerandos expuestos, con las visaciones del Coordinador General de Administración, del Especialista de Adquisiciones del PGIRH y del Asesor Legal de la UE002: MGRH, y de conformidad con lo dispuesto por las *"Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial"* y el Contrato N°009-2020-ANA-PGIRH/BM.

SE RESUELVE:

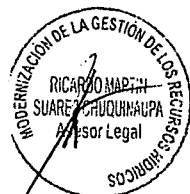
Artículo 1°: APROBAR el Adicional de Obra N°01 por el monto de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 06/100 Soles (S/ 249,453.06) y su Deductivo Vinculante N°01 por el monto de Doce Mil Quinientos Setenta y Dos



con 06/100 Soles (S/ 12,572.06), del Contrato N°009-2020-ANA-PGIRH-BM: Obras Civiles para la Implementación del Centro de Datos Secundario de la Autoridad Nacional del Agua”, con un saldo a favor del Contratista TACTICAL IT SAC de Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles (S/ 236,881.00).

Artículo 2°: ENCARGAR al Coordinador General de Administración de la UE002: MGRH las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución, así como las que se deriven de la misma en el marco de la Ley.

Artículo 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa Contratista y al Supervisor de Obra, para su conocimiento y fines, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,



Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Responsable de la Unidad Ejecutora 002
Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos